

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 05/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 05/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a la candidatura presentada, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
	1.1- Mást prop relac funcs puesto (mín 60 crédts ECTS) 7,5 ptos x tit aport máx15 ptos	2.1-Niv inglés acred: B1 (3 ptos) – B2 (5 ptos)	3.1-Exp lab acred Espec Cardio (10 ptos x a trab máx 20 ptos. (Prot m.)	3.2- Publ científícr 0,4 ptos x publi máx 10 ptos.	3.3- Comc científícr 1 pto x particip congreso máx. 10 ptos	Grad div func igual o sup a 33% (10 ptos)	4.2- Víct violenc género (10 ptos)			
05-2024-6641d345a5cf7	15	0	18,33	10	4	0	0	47,33		

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
05-2024-6641d345a5cf7	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
05-2024-6641d345a5cf7	62,33 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 21 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.